



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0270-2021-UNAP
Iquitos, 06 de abril de 2021

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-EBM-DACTA-FIA-UNAP, de fecha 25 de marzo de 2021 y el Oficio N° 003-2021-CEU-UNAP, de fecha 29 de marzo de 2021, presentado por el presidente encargado del Comité Electoral Universitario, sobre renuncia del presidente titular del Comité Electoral Universitario y reconformación del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, del 03 de noviembre de 2020, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso electoral, cuya programación comprende desde el 29 de marzo al 19 de junio de 2021, para elegir a las autoridades universitarias, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, y representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, integrado de la siguiente manera: Representantes de los docentes principales, por don Elmer Alberto Barrera Meza, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como presidente, por don Carlos Enrique López Panduro, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), por don Julio César Olórtegui Sáenz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los docentes asociados por don José Ricardo Balbuena Hernández, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), por don Richard Javier Huaranca Acostupa, Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); representante de los docentes auxiliares por doña Evelyn Del Águila Díaz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los estudiantes por don Jael Rodríguez Paredes, por don Luiggi Marcelo Pereyra Oliveira y por doña Luana Luciana Tananta Doza, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), como miembros;

Que, con Oficio N° 001-2021-EBM-DACTA-FIA-UNAP, de fecha 25 de marzo de 2021, don Elmer Alberto Barrera Meza, formula al rector su renuncia a la presidencia del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debido a las graves circunstancias ocurridas en su entorno familiar, personal, social y emocional a consecuencia de la pandemia que viene afectando a la región, el país y el mundo;

Que, mediante Oficio N° 003-2020-CEU-UNAP, de fecha 29 de marzo de 2021, don Julio César Olórtegui Sáenz, nominado como presidente encargado del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), informa al rector que en sesión extraordinaria autoconvocada del CEU, realizada el 29 de marzo de 2021, de manera virtual vía Google Meet <https://meet.google.com/ayi-rsmz-env>, y con el quorum reglamentario con la presencia de siete (7) de sus miembros, acordaron por unanimidad encargarle presidir el Comité Electoral Universitario (CEU), ante la renuncia de la presidencia de don Elmer Alberto Barrera Meza, nominado por la Asamblea Universitaria, oficializada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, del 03 de noviembre de 2020, cuyo acuerdo consta en el Acta correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, del 06 de diciembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprueba las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas", que tiene por objeto orientar a las universidades públicas al mejor cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a los procesos electorales para elección de sus autoridades;

Que, en el artículo 5° de la mencionada Disposiciones, respecto a la conformación del Comité Electoral Universitario de la universidad pública, en su literal d) numeral 5.2, precisa lo siguiente "Ante la renuncia de algún miembro o pérdida de su condición como estudiante y/o docente, el quorum del CEU puede ser reconstituido, manteniendo la representación de las minorías, a través del mecanismo de cooptación por el propio comité";



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0270-2021-UNAP

Que, debiendo continuar con el cumplimiento de las funciones del Comité Electoral y no entorpecer el proceso electoral para elegir autoridades y órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es conveniente aceptar la renuncia de la presidencia del Comité Electoral Universitario (CEU) formulada por don Elmer Alberto Barrera Meza, docente principal de la Facultad de Industrias Alimentarias, debiendo reconformar dicho Comité;

Que, por el principio de la autonomía universitaria que rige a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto y sus reglamentos correspondientes, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, estima conveniente aceptar la renuncia a la presidencia del Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP formulada por don Elmer Alberto Barrera Meza y reconformar el referido Comité;

Estando a la Disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, contenidas en la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, del 06 de diciembre de 2019;

Con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, de fecha 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la presidencia del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), formulada por don **Elmer Alberto Barrera Meza**, docente principal de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), expresándole el agradecimiento institucional por las funciones que venía cumpliendo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconformar el Comité Electoral (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quedando integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

Representantes de los docentes principales

- | | |
|---|------------|
| ■ Julio César Olórtegui Sáenz | Presidente |
| Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |
| ■ Elmer Alberto Barrera Meza | Miembro |
| Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | |
| ■ Carlos Enrique López Panduro | Miembro |
| Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | |

Representantes de los docentes asociados

- | | |
|---|---------|
| ■ José Ricardo Balbuena Hernández | Miembro |
| Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | |
| ■ Richard Javier Huaranca Acostupa | Miembro |
| Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | |

Representante de los docentes auxiliares

- | | |
|---|---------|
| ■ Evelyn Del Águila Díaz | Miembro |
| Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0270-2021-UNAP

Representantes de los estudiantes

- | | |
|---|---------|
| ▪ Jael Rodríguez Paredes | Miembro |
| Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | |
| ▪ Luiggi Marcelo Pereyra Oliveira | Miembro |
| Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | |
| ▪ Luana Luciana Tananta Doza | Miembro |
| Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | |

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el Comité Electoral Universitario, continuará con las funciones encaminadas.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL